

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 56 del 12 de Abril de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320150083100	Ejecutivo Singular		Cesar Augusto Carrilo De La Cruz	11/04/2021	Auto Decide - Aprueba Liquidación, Ordena Entrega, Ordena Levantamiento De Medidas Cautelares, Ordena Desglose, Requerase <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301320050054200	Ejecutivo Singular	Adela Vargas Vda De Padilla	Gregorio Diaz Diaz	11/04/2021	Auto Decide - Rechaza Derecho De Peticion- Se Conmina Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que En Lo Sucesivo Presente Solicitudes Teninedo En Cuenta El Procedimineto Establecido- Ponern E Conocimineto La Solicitud De Certificasion De Estado Del Proceso - Abstenerse En Este Momento Procesal De Ordenar El Remate Del Bien Trabado <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220060084000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Cardona Alvarez	11/04/2021	Auto Decide - Decreta Terminación Por Pago Total De La Obligación - Se Ordena Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares- Ordena Desglose- Requerimiento- Admite Renuncia De Términos <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220130012500	Ejecutivo Singular	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Aura Agripina Mendoza Mercado	11/04/2021	Auto Decide - Reconstrucción Parcial De Expediente El Dia 16 De Abril De 2021 A Las 9.00 A.M- Se Exhorta A Las Partes Para Que Comparezcan A La Diligencia- Una Vez Se Declare Reconstruido El Expediente El Despacho Hará El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponde <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220150032300	Ejecutivo Singular	Issa Saieh Ltda	Jimmy Arturo Bustillo Matera, Rosiris Del Carmen Bustillo Matera, Pablo Enrique Bustillo Matera	11/04/2021	Auto Decide - Decreta Terminacion Por Pago Total Del Proceso Principal- Admite Transacción- Ordena Entrega- Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares- Ordena Entrega- Ordena Desglose- Requerimineto- Admite Renuncia De Termino <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220130018200	Ejecutivo Singular	Maria Angelica Castellanos Brieva	Cesar Alberto Gomez Vides	11/04/2021	Auto Decide - Se Pone En Conocimiento Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo La Solicitud De Entrega De Titulos Radicada Por El Demandado- Se Ordena El Area De Titulos Que En El Termino De Tres Dias Aclare Al Demandado Los Dineros Entregados Dentro Del Proceso De La Referencia <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400302720160066000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Comercial Av Villas S.A	Sandra Milena Otero Alvarez	25/03/2021	Auto Decide - Mantener El Proceso En La Oficina De Ejecucion Civil Municipal A Fin De Que La Parte Ejecutante Clarifique La Liquidación Del Crédito, Conformo A Lo Expuesto A La Parte Considerativa De Este Proveído <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 56 del 12 de Abril de 2021**

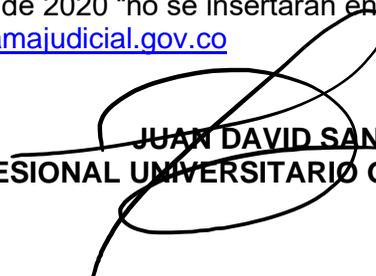


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 12 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**